	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE	Codigo	GADFC
	Educamos en el amor generando Sabiduria y Proyectandola a la Sociedad	Version	
	Resolucion No 853 de Junio 24 de 2008 Nit 900076015-4 DANE 117001001251	Pagina	1 de 1

RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE PAGO 21

FECHA marzo 19 de 2026

Por medio de la cual se reconoce una cuenta y se ordena su pago.

La Rectora de la Institucion Educativa San Jorge, en cumplimiento de las responsabilidades que le atribuye el literal 10.16 del artículo 10° de la Ley 715 de 2001 y en su manual de funciones establecido por la institución, y el decreto 1082 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

a) Que es deber de la Ordenadora del Gasto dar cumplimiento a lo estipulado en las cartillas N° I y II del CIAPEM editadas respectivamente en Noviembre de 2008 y Septiembre de 2009

b) Que el articulo 6° del decreto 4791 de 2008 asigna a los rectores responsabilidades en relación con el Fondo de Servicios Educativos.

c) Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y que para la ejecución del gasto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institucion Educativa San Jorge.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de CINCO MILLONES DE PESOS

$ 5.000.000,00	a	CENTRO DE LOS DEPORTES	Y/O	JOSE MARINO MARTINEZ VILLA	
identificado con	NIT	10237309-5	CC	10237309	

por concepto de Que con base en los recursos de las TRANSFERENCIAS MUNICIPALES SEGÚN RESOLUCION No 1185 del 9 de DICIEMBRE de 2025, "Por el cual se ordena asignar y trasferir los recursos provenientes de la secretaria de educación para la educación que atiende la población con talentos y capacidades excepcionales frente a una educación inclusiva de calidad..... incluye asignación para la adquisición de materiales pedagógicos y didácticos para la atención de población con talentos y capacidades excepcionales en deportes." COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO (BALONES DE MICROFUTBOL X 10, BALONES DE VOLEIBOL X 10, BALONES DE BALONCESTO X 10 Y BALONES FUNDAMENTACION X 60.

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será cancelada por el tesorero de esta Institución Educativa, aplicando los descuentos de ley, con cargo a la cuenta contable.

APROPIACIÓN: Adquisición de Bienes y Servicios – Dotaciones - pedagógicas
RECURSOS: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
COMPROBANTE DE PAGO: 7

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales en marzo 19 de 2026

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora